



Real Federación Española
de Karate y D.A.

www.rfek.es



Madrid, 16 de Diciembre de 2015

Estimado Afiliado:

Con esta circular te queremos informar de la puesta en marcha de la nueva **Sección de Kobudo** dentro del departamento de Karate Tradicional. Dado que este Departamento tiene, entre otras funciones, la de “salvaguardar las enseñanzas más clásicas del karate tradicional” y dada la vinculación histórica de las técnicas de Kobudo y karate, parecía importante incorporar a las actividades de este departamento toda la tradición marcial de Okinawa referente al manejo de armas. La nueva sección estará dirigida por **Luis Enrique López Bascuas, 7º Dan RFEK**, investigador y practicante desde hace muchos años de las líneas principales del karate y el Kobudo de Okinawa quien además cuenta con una amplia experiencia universitaria en la organización de actividades docentes e investigadoras.

La sección de Kobudo ha llevado ya a cabo 3 acciones importantes:

1. Creación de un programa oficial de kobudo para la RFEK

Se ha elaborado un programa propio de Kobudo siguiendo las siguientes directrices:

- a) No es un programa ligado a una escuela determinada; por el contrario da cabida a las principales líneas del kobudo de Okinawa (fundamentalmente, aunque no exclusivamente, Ryu Kyu Kobudo, Matayoshi Kobudo y Yamanni Ryu)
- b) Es un programa que se nutre, principalmente, de katas tradicionales.
- c) Es un programa que abarca una variedad técnica amplia de armas.
- d) Es un programa abierto a la incorporación de nuevas técnicas y escuelas.

2. Creación de un Programa de Capacitación para Profesores

Uno de los objetivos esenciales de la Sección de Kobudo es formar un grupo de profesores competentes que puedan dar a conocer el programa oficial de kobudo en sus respectivos Dojos. Para ello se ofrecerá a karatekas que ostenten el 4º dan (o un dan superior) la posibilidad de entrar en este programa que consta de dos fases. La primera fase constaría de un curso mensual (de unas 5 horas) durante 10 meses, al cabo de los cuales los integrantes del programa podrían optar al 2º dan. La segunda fase constaría de un curso mensual durante 20 meses. Tras ese periodo se podría optar al 4º dan.

3. Creación de un programa oficial de exámenes hasta 8º dan

Esta acción permitirá unificar criterios de calidad con respecto a la enseñanza del kobudo en todo el territorio nacional y con independencia de la escuela practicada. El programa no es dependiente de una escuela particular. Cualquier alumno perteneciente a cualquier estilo puede cubrir las exigencias del programa de exámenes, al igual que